

OFICIO: PC/CPCP/632/2016

Guadalajara, Jalisco, a 29 de junio de 2016

RECURSO DE REVISIÓN 615/2016

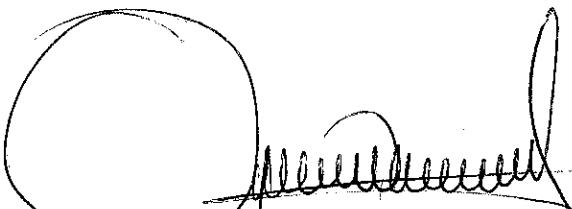
RESOLUCIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO CULTURAL CABANAS
P R E S E N T E**

Adjunto al presente en vía de notificación, copia de la resolución emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto, en el recurso citado al rubro, en **Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de junio de 2016**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

Atentamente



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.



JACINTO RODRIGUEZ MACIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco • Tel. (33) 3630 3743

Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Presidenta del Pleno

615/2016

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

18 de Mayo de 2016**Instituto Cultural Cabañas****29 de Junio de 2016****MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

No fueron contestados todos los puntos requeridos en la solicitud.

**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

Realiza aclaraciones pertinentes, manifestando que todos los puntos requeridos en la solicitud fueron respondidos.

**RESOLUCIÓN**

Resultan **INFUNDADOS** los agravios planteados por la parte recurrente. Se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, **Instituto Cultural Cabañas**. Se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.

**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Francisco González
Sentido del voto
A favor.

Pedro Viveros
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN: 615/2016
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO CULTURAL CABANAS.
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 29 veintinueve del mes de junio del año 2016 dos mil diecisésis.

--- V I S T A S las constancias que integran el RECURSO DE REVISIÓN número 615/2016, interpuesto por la parte recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado; INSTITUTO CULTURAL CABANAS.; y,

R E S U L T A N D O:

1.- El dia 20 veinte del mes de abril del año 2016 dos mil diecisésis, la parte promovente, presentó escrito de solicitud de información a través del sistema Infomex, Jalisco, dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado donde se le asignó el número de folio 01008816, la cual se tuvo por recibida oficialmente el día 20 veinte del mes de abril del año 2016 dos mil diecisésis, donde se requirió lo siguiente:

“Cuántos visitantes ha recibido el Instituto Cultural Cabañas en 2015 y lo que va del 2016, con detallado mensual de visitantes. Cuántos recursos ha obtenido el Cabañas por concepto de ingreso de visitantes mensualmente, desde el 2015 hasta lo que va del 2016. Cuántas personas han ingresado al recinto con cortesías u otro tipo de concepto que no sea pagando entrada.

Cuántos recursos ha obtenido el Instituto Cultural Cabañas por renta de espacios desde el 2015, hasta lo que va del 2016. A quién se ha rentado espacios, cuánto se ha pagado por cada renta, especificar si la renta se dio a una dependencia pública o persona física y/o moral por cada renta, copia de factura que compruebe la renta en 2015 y lo que va del 2016, para qué propósitos se han rentado los espacios y en qué se ha gastado o se piensa utilizar ese recurso.

Balance general de ingresos y egresos del Instituto Cultural Cabañas en el 2014, 2015 y lo que va del 2016, detallar cuánto recurso público recibe el organismo público descentralizado en cada uno de esos años enumerados, así como los diversos conceptos que tienen que ver con ingresos, así como un detallado de pérdidas o ganancias en 2014, 2015 y 2016.

Detallado de en qué se gasta el Instituto Cultural Cabañas el recurso que tiene, ya sea de naturaleza pública o privada, es decir, cuánto en nómina, mantenimiento, cuestiones administrativas, de limpieza, adquisición de obra, organización de exposiciones y/o eventos culturales, difusión y promoción, entre otros conceptos, durante el 2014, 2015 y lo que va del 2016.

¿Cuál es el monto total de inversión de las nuevas adquisiciones de obras artísticas que realizó la Secretaría de Cultura de Jalisco durante el 2015 y el 2016, a través del Instituto Cultural Cabañas, para ampliar el acervo de la Colección del Pueblo de Jalisco o Selección Pueblo de Jalisco y de dónde provinieron los recursos?

Desglose de cada una de las obras artísticas adquiridas entre el 2015 y el 2016, con el nombre del artista y de la pieza, técnica, año, tamaño, así como a quién se le compró y valor de cada una de estas piezas, con copia de cada una de las facturas que avalan la adquisición.

Si ha habido donaciones de obra para la Colección del Pueblo de Jalisco o Selección Pueblo de Jalisco, detallar de qué artistas, nombre de la pieza, especificaciones técnicas de cada una, valor comercial y bajo qué parámetros aceptan este tipo de donaciones.

¿Quiénes conforman el comité o grupo de expertos que determinan qué obras comprar? Perfil profesional de cada uno de estas personas y bajo qué criterios fueron nombradas para hacer la selección y adquisición de las obras entre 2015 y 2016.

Bajo qué parámetros o criterios artísticos se hizo la compra, adquisición o donación de obras de la Colección del Pueblo de Jalisco o Selección Pueblo de Jalisco.”

2.- Tras los trámites internos con las áreas generadoras, poseedoras y/o administradoras de la información, mediante oficio sin número de fecha 03 tres del mes de mayo del año 2016 dos mil diecisésis, rubricado por el LCP. y Abog. Marco Antonio Pérez Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, siendo legalmente notificada el día 03 tres del mes de mayo del presente año, se le asignó a la solicitud de información el número de expediente UTICC/014/2016 y se emitió respuesta en sentido afirmativo en los siguientes términos:

"[...]

--- **SEGUNDO.**- Que fueron requeridas diversas áreas internas del Instituto Cultural Cabañas, con el objetivo de recabar la información, y una vez que se en esta Unidad de Transparencia la respuesta de los encargados de las áreas de Contabilidad, Uso de Espacios y dirección de Curaduría y Museografía, este sujeto obligado resuelve su solicitud en sentido **AFIRMATIVA**, dándose contestación punto por punto de su solicitud conforme a lo siguiente:

***RESPECTO A LA PREGUNTA 1:**

- Cuántos visitantes ha recibido el Instituto Cultural Cabañas en 2015 y lo que va del 2016, con detallado mensual de visitantes.

Se adjunta mediante **Anexo 1** el detalle mensual de los visitantes (con cortesía y con cuota) a este Instituto Cultural Cabañas correspondiente al año 2015 y lo que va de 2016.

- Cuántos recursos ha obtenido el Cabañas por concepto de ingreso de visitantes mensualmente, desde el 2015 hasta lo que va del 2016.

Toda vez que se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2015, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como **“Analítico de Ingresos”**, en este documento se encuentra publicado el concepto **“Fuente de ingreso”** (fila A25) y ahí está el **concepto de Ingreso al museo**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda **E25**.

Respecto al detallado de los recursos obtenidos por concepto de ingreso de visitantes mensuales relativo a lo que va del año 2016 y toda vez que se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2016, eligiendo en cada mes de enero a marzo, el archivo del Estado financiero denominado como **“Analítico de Ingresos”**, en este documento se encuentra publicado el concepto **“Fuente de ingreso”** (fila A25) y ahí está el **concepto de Ingreso al museo**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda **E25**.

- Cuántas personas han ingresado al recinto con cortesías u otro tipo de concepto que no sea pagando entrada.

Se adjunta mediante **Anexo 1** el detalle mensual de los visitantes con cortesía a este Instituto Cultural Cabañas correspondiente al año 2015 y lo que va de 2016.

***RESPECTO A LA PREGUNTA 2:**

- Cuántos recursos ha obtenido el Instituto Cultural Cabañas por renta de espacios desde el 2015, hasta lo que va del 2016.

Respecto al detallado de los recursos obtenidos por concepto de ingreso de renta de espacio mensuales, y toda vez que se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2015, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como **“Analítico de Ingresos”**, en este documento se encuentra publicado el concepto **“Fuente de ingreso”** (fila A22) y ahí está el **concepto de uso de espacio(cuota de recuperación)**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda **E22**.

Así mismo, respecto al detallado de los recursos obtenidos por concepto de ingreso de renta de espacio mensuales, y toda vez que se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8 V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2016, eligiendo en cada mes de enero a marzo, el archivo del Estado Financiero denominado como **“Analítico de Ingresos”**, en este documento se encuentra publicado el concepto **“Fuente de ingreso”** (fila A22) y ahí está el **concepto de uso de espacio(cuota de recuperación)**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda **E22**.

- A quién se ha rentado espacios, cuánto se ha pagado por cada renta, especificar si la renta se dio a una dependencia pública o persona física y/o moral por cada renta.

Se adjunta mediante **Anexo 2** el detalle que contiene el nombre de la empresa o institución que contrató el uso de espacios de este Instituto Cultural Cabañas, así como los datos solicitados correspondientes al año 2015 y lo que va del 2016.

RECURSO DE REVISIÓN: 615/2016.
S.O. INSTITUTO CULTURAL CABANAS.

- Copia de factura que compruebe la renta en 2015 y lo que va del 2016.

Se adjunta mediante Anexo 3 copia de las facturas correspondientes al uso de espacios del Instituto Cultural Cabañas correspondientes al año 2015.

Se adjunta mediante Anexo 4 copia de las facturas correspondientes al uso de espacios del Instituto Cultural Cabañas correspondientes de lo que va del año 2016.

- Para qué propósitos se han rentado los espacios.

Se adjunta mediante Anexo 2 el detalle que contiene el propósito para el cual se ha solicitado al Instituto Cultural Cabañas el uso de espacios, aparece en el citado anexo en la columna de "Propósito de Uso".

- En qué se ha gastado o se piensa utilizar ese recurso.

Respecto al detallado de la aplicación de los recursos obtenidos por concepto de ingreso de renta de espacio mensuales, y toda vez que se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2015, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como "Analítico del egresos", en este documento se encuentra publicado el concepto "Ejercicio del presupuesto" (fila b37, b83,b144,b148) y ahí está el **concepto de gastos en materiales y suministros erogaciones contingentes y bienes muebles e inmuebles**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda I37,I83,I144,I148.

Respecto al detallado de la aplicación de los recursos obtenidos por concepto de ingreso de renta de espacio mensuales, y toda vez que se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2016, eligiendo en cada mes de enero a marzo, el archivo del Estado Financiero denominado como "Analítico del egresos", en este documento se encuentra publicado el concepto "Ejercicio del presupuesto" (fila b37, b83,b144,b148) y ahí está el **concepto de gastos en materiales y suministros erogaciones contingentes y bienes muebles e inmuebles**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda I37,I83,I144,I148.

*** RESPECTO A LA PREGUNTA 3:**

- Balance general de ingresos y egresos del Instituto Cultural Cabañas en el 2014, 2015 y lo que va del 2016.

Respecto al Balance general de ingresos y egresos mensuales de este sujeto obligado, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2014, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como "Estado de Actividad".

Respecto al Balance general de ingresos y egresos mensuales de este sujeto obligado, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2015, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como "Estado de Actividad".

De la misma forma por lo que va del 2016, respecto al Balance general de ingresos y egresos mensuales de este sujeto obligado, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2016, eligiendo en cada mes de enero a marzo, el archivo del Estado Financiero denominado como "Estado de Actividad".

- Detallar cuánto recurso público recibe el organismo público descentralizado en cada uno de esos años enumerados (2014, 2015 y lo que va de 2016).

Respecto al detallado de los ingresos obtenidos por concepto de recursos públicos, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.jalisco.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2014, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado

RECURSO DE REVISIÓN: 615/2016.
S.O. INSTITUTO CULTURAL CABANAS.

Financiero denominado como “Analítico de Ingresos”, en este documento se encuentra publicado el concepto “Fuente de ingreso” (columna A) y ahí está el **concepto de cada uno de los recursos que se recibe**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda E.

Así mismo, por el ejercicio 2015, respecto al detallado de los ingresos obtenidos por concepto de recursos públicos, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2015, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como “Analítico de Ingresos”, en este documento se encuentra publicado el concepto “Fuente de ingreso” (columna A) y ahí está el **concepto de cada uno de los recursos que se recibe**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda E.

De la misma forma por lo que va del 2016, respecto al detallado de los ingresos obtenidos por concepto de recursos públicos, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2016, eligiendo en cada mes de enero a marzo, el archivo del Estado Financiero denominado como “Analítico de Ingresos”, en este documento se encuentra publicado el concepto “Fuente de ingreso” (columna A) y ahí está el **concepto de cada uno de los recursos que se recibe**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda E.

- Los diversos conceptos que tienen que ver con ingresos (2014, 2015 y lo que va de 2016).

Respecto al detallado de los ingresos de este sujeto obligado, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2014, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como “Analítico de Ingresos”, en este documento se encuentra publicado el concepto “Fuente de ingreso” (columna A) y ahí está el **concepto de cada uno de los recursos que se recibe**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda E.

Así mismo, por el ejercicio 2015, respecto al detallado de los ingresos de este sujeto obligado, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2015, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como “Analítico de Ingresos”, en este documento se encuentra publicado el concepto “Fuente de ingreso” (columna A) y ahí está el **concepto de cada uno de los recursos que se recibe**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda E.

De la misma forma por lo que va del 2016, respecto al detallado de los ingresos de este sujeto obligado, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2016, eligiendo en cada mes de enero a marzo, el archivo del Estado Financiero denominado como “Analítico de Ingresos”, en este documento se encuentra publicado el concepto “Fuente de ingreso” (columna A) y ahí está el **concepto de cada uno de los recursos que se recibe**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda E.

- Detallado de pérdidas o ganancias en 2014, 2015 y 2016.

Respecto al detallado de pérdidas o ganancias, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2014, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como “Estado de Actividad”, en este documento se encuentra publicado el concepto “Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)” (fila A74), el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda B74.

Así mismo, por el ejercicio 2015, respecto al detallado de pérdidas o ganancias, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2015, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como **“Estado de Actividad”**, en este documento se encuentra publicado el concepto **“Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)”** (fila A74), el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda B74.

De la misma forma por lo que va del 2016, respecto al detallado de pérdidas o ganancias, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2016, eligiendo en cada mes de enero a marzo, el archivo del Estado Financiero denominado como **“Estado de Actividad”**, en este documento se encuentra publicado el concepto **“Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)”** (fila A74), el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda B74.

*** RESPECTO A LA PREGUNTA 4:**

- Detallado de en qué se gasta el Instituto Cultural Cabañas el recurso que tiene, ya sea de naturaleza pública o privada, es decir, cuánto en nómina, mantenimiento, cuestiones administrativas, de limpieza, adquisición de obra, organización de exposiciones y/o eventos culturales, difusión y promoción, entre otros conceptos, durante el 2014, 2015 y lo que va del 2016.

Respecto al detallado de la aplicación que realiza el Instituto Cultural Cabañas en relación a los recursos que obtiene ya sea por naturaleza pública o privada, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2014, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como **“Analítico del egresos”**, en este documento se encuentra publicado el concepto **“Ejercicio del presupuesto”** (fila b) y ahí está el concepto de gastos en **Servicios Personales** (nómina,), **Materiales y Suministros** (material limpieza), **servicios Generales** (mantenimiento, cuestiones administrativas, difusión y promoción, exposiciones y/o eventos culturales, entre otros conceptos) y **Bienes Muebles e Inmuebles**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda I.

Respecto al detallado de la aplicación que realiza el Instituto Cultural Cabañas en relación a los recursos que obtiene ya sea por naturaleza pública o privada, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2016, eligiendo en cada mes de enero a diciembre, el archivo del Estado Financiero denominado como **“Analítico del egresos”**, en este documento se encuentra publicado el concepto **“Ejercicio del presupuesto”** (fila b) y ahí está el concepto de gastos en **Servicios Personales** (nómina,), **Materiales y Suministros** (material limpieza), **servicios Generales** (mantenimiento, cuestiones administrativas, difusión y promoción, exposiciones y/o eventos culturales, entre otros conceptos) y **Bienes Muebles e Inmuebles**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda I.

De la misma forma por lo que va del 2016, respecto al detallado de la aplicación que realiza el Instituto Cultural Cabañas en relación a los recursos que obtiene ya sea por naturaleza pública o privada, y toda vez que la misma se trata de información fundamental, la misma se encuentra publicada en la página web: <http://hospiciocabanas.gob.mx/>

Especificamente en el Portal de Transparencia de éste Instituto, pudiendo consultarse en la publicación del **Artículo 8, fracción V, inciso i)** debe ingresar a los estados financieros mensuales correspondientes a 2016, eligiendo en cada mes de enero a marzo, el archivo del Estado Financiero denominado como **“Analítico del egresos”**, en este documento se encuentra publicado el concepto **“Ejercicio del presupuesto”** (fila b) y ahí está el concepto de gastos en **Servicios Personales** (nómina,), **Materiales y Suministros** (material limpieza), **servicios Generales** (mantenimiento, cuestiones administrativas, difusión y promoción, exposiciones y/o eventos culturales, entre otros conceptos) y **Bienes Muebles e Inmuebles**, el reporte del recurso solicitado en cada mes que consulte está en la celda I.

RECURSO DE REVISIÓN: 615/2016.
S.O. INSTITUTO CULTURAL CABANAS.

*** RESPECTO A LA PREGUNTA 5:**

- ¿Cuál es el monto total de inversión de las nuevas adquisiciones de obras artísticas que realizó la Secretaría de Cultura de Jalisco durante el 2015 y el 2016, a través del Instituto Cultural Cabañas, para ampliar el acervo de la Colección del Pueblo de Jalisco o Selección Pueblo de Jalisco y de dónde provinieron los recursos?

El monto total de la inversión correspondiente a 2015 es de \$6'145,705.60 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cinco Pesos 60/100 M.N.). La procedencia de los recursos es Federal con etiqueta en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

En lo que va del año 2016 no se ha generado ninguna adquisición de obras artísticas.

*** RESPECTO A LA PREGUNTA 6:**

- Desglose de cada una de las obras artísticas adquiridas entre el 2015 y el 2016, con el nombre del artista y de la pieza, técnica, año, tamaño, así como a quién se le compró y valor de cada una de estas piezas.

Se informa que las adquisiciones se realizaron durante el año 2015, no existiendo adquisiciones de obra en lo que va del año 2016.

Se adjunta Anexo 5 de las obras adquiridas en 2015 con los datos solicitados.

- Copia de cada una de las facturas que avalan la adquisición.

Se adjunta Anexo 6 que contiene las facturas de las obras adquiridas en 2015.

No existen adquisiciones de obras en lo que va del año 2016.

*** RESPECTO A LA PREGUNTA 7:**

- Si ha habido donaciones de obra para la Colección del Pueblo de Jalisco o Selección Pueblo de Jalisco, detallar de qué artistas, nombre de la pieza, especificaciones técnicas de cada una, valor comercial y bajo qué parámetros aceptan este tipo de donaciones.

No se ha registrado ninguna donación hasta el momento en las nuevas adquisiciones.

*** RESPECTO A LA PREGUNTA 8:**

- ¿Quiénes conforman el comité o grupo de expertos que determinan qué obras comprar?

Se informa que las adquisiciones se realizaron durante el año 2015, no existiendo adquisiciones de obras en lo que va del año 2016.

Se adjunta como Anexo 7 el listado con el nombre de las personas que participaron en la selección de las obras adquiridas durante 2015.

- Perfil profesional de cada uno de estas personas y bajo qué criterios fueron nombradas para hacer la selección y adquisición de las obras entre 2015 y 2016.

Se informa que las adquisiciones se realizaron durante el año 2015, no existiendo adquisiciones de obras en lo que va del año 2016.

Perfil de las personas participantes durante la selección de las obras adquiridas durante 2015:

1. Baudelio Lara García/Escritor, crítico, académico.
2. Paco de la Peña/Artista, martillero, promotor cultural.
3. Luis Valsoto/Artista Plástico.
4. José Luis Malo/Artista Plástico.
5. Patrick Charpenel/Curador, editor.
6. José Villaseñor/Miembro del CECA, artes plásticas.
7. Dan Montellano/ Artista Plástico, Miembro del CECA.
8. Eduardo Garibi/Miembro del CECA, artes plásticas.
9. Mónica Ashida/Curadora.
10. Dolores Garnica/Escritora, crítica de arte.
11. Rubén Méndez/Artista plástico, director de curaduría y museografía del ICC.

El comité de selección se integró con personas con amplia experiencia en el campo de las artes visuales, la intención fue formar un comité plural que representara los múltiples intereses de la comunidad artística.

*** RESPECTO A LA PREGUNTA 9:**

- Bajo qué parámetros o criterios artísticos se hizo la compra, adquisición o donación de obras de la Colección del Pueblo de Jalisco o Selección Pueblo de Jalisco.

Las obras adquiridas pasaron por el comité de selección, quienes tomaron en cuenta la calidad artística de la pieza, el currículum y la trascendencia del artista así como su incidencia en el mundo del arte.

[...]" (sic)

3.- **Inconforme con la resolución** del sujeto obligado, Instituto Cultural Cabañas; la parte recurrente **presentó su escrito de recurso de revisión** ante el sistema Infomex, Jalisco, el día 17 diecisiete del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, manifestando en su parte medular los siguientes agravios y señalamientos:

"De acuerdo con la solicitud de información que pedí a la Unidad de Transparencia del Instituto Cultural Cabañas, a través del sistema Infomex, registrado el folio 01008816, no me fueron contestados todos los puntos que en el documento requerí. A continuación los enumero:

Balance general de ingresos y egresos del Instituto Cultural Cabañas en el 2014, 2015 y lo que va del 2016, detallar cuánto recurso público recibe el organismo público descentralizado en cada uno de esos años enumerados, así como los diversos conceptos que tienen que ver con ingresos, así como un detallado de pérdidas o ganancias en 2014, 2015 y 2016.

Detallado de en qué se gasta el Instituto Cultural Cabañas el recurso que tiene, ya sea de naturaleza pública o privada, es decir, cuánto en nómina, mantenimiento, cuestiones administrativas, de limpieza, adquisición de obra, organización de exposiciones y/o eventos culturales, difusión y promoción, entre otros conceptos, durante el 2014, 2015 y lo que va del 2016.

Si ha habido donaciones de obra para la Colección del Pueblo de Jalisco o Selección Pueblo de Jalisco, detallar de qué artistas, nombre de la pieza, especificaciones técnicas de cada una, valor comercial y bajo qué parámetros aceptan este tipo de donaciones."

4.- Mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, signado por el **Secretario Ejecutivo de este Instituto** de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, **Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez**, se **ordenó turnar el recurso de revisión que nos ocupa al cual se le asignó el número de expediente 615/2016**, por lo que para los efectos del turno y para la substanciación del recurso de revisión, en aras de una justa distribución del trabajo y siguiendo un orden estrictamente alfabético, **le correspondió conocer** del recurso de revisión, **a la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco**; en los términos de la Ley de la materia.

5.- Mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, **la Ponencia de la Presidencia tuvo por recibido el recurso de revisión** y anexos **registrado bajo el número 615/2016**, el día 20 veinte del mes de mayo del mismo año, **contra** actos atribuidos al sujeto obligado, **Instituto Cultural Cabañas**; **mismo que se admitió** toda vez que cumplió con los requisitos señalados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así mismo, **se requirió al sujeto obligado, para que en el término de 03 tres días hábiles** siguientes a partir de que surtiera efectos legales la notificación, **remitiera un informe en contestación**, acompañando las pruebas documentales, o cualquier otro elemento técnico relacionado con el trámite de la solicitud que acreditara lo manifestado en el informe de referencia.

En el mismo acuerdo citado en el párrafo anterior, **se le hizo sabedor a las partes que tienen derecho de solicitar Audiencia de Conciliación**, con el objeto de dirimir la controversia, para tal efecto, **se les otorgó un término de 03 tres días hábiles** a partir de que surtiera efectos legales la notificación del proveído en cita, **para que se manifestaran al respecto**, en caso de que ninguna de las partes se manifestara o si se manifestara solo una de ellas a favor de la conciliación, se continuaría con el recurso de revisión en los términos de la Ley de la materia.

De lo cual fue notificado el sujeto obligado mediante oficio PC/CPCP/458/2016, el día 25 veinticinco) del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, a través del sistema Infomex, Jalisco, mientras que a la parte recurrente se le notificó a través del mismo medio y con misma fecha.

6.- Mediante acuerdo de fecha 02 dos del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, en Oficialía de Partes de este Instituto, **se tuvo por recibido por parte del sujeto obligado** el día 31 treinta y uno del mes de mayo de la presente anualidad, oficio sin número signado por el C. **Marco Antonio Pérez Rodríguez** en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado**, oficio mediante el cual el sujeto obligado rindió **primer informe** correspondiente a este recurso, anexando oficio número 014/2016 en original y 67 sesenta y siete copias simples, informe cuya parte medular versa en lo siguiente:

"[...]

El recurrente se duele de que no le fueron contestados todos los puntos que requirió en su solicitud de información, lo cual a mi punto de vista es desacertado, toda vez que esta unidad de Transparencia sí se pronunció al respecto de todos los puntos solicitados...

[...]

Se transcribe de forma textual lo contestado a la solicitud de información en relación a los puntos sobre los que versa el Recurso de Revisión:

[...]

Para dar mayor soporte a lo ya mencionado, **SE ADJUNTAN COMO PRUEBAS DOCUMENTALES PÚBLICAS:**

- **EL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016** mediante la cual se dio contestación a la solicitud de información recibida bajo folio 01008816 exp. UTICC/014/2016 interpuesta por la C. (...), misma que ya le fue notificada en tiempo y forma previamente mediante el sistema INFOMEX JALISCO, tal y como consta de la propia manifestación tácita de la recurrente.

- **IMPRESIÓN DE PANTALLA** del sistema INFOMEX JALISCO consistente en la publicación del artículo 8, fracción V inciso i) en el cual se puede visualizar los documentos que contienen la información solicitada bajo folio 01008816 interpuesta por la C. (...). Se complementa esta prueba con impresión de algunos de los estados financieros a que refiere este sujeto obligado al momento de dar contestación a la recurrente. No se adjunta la impresión de todos con el objeto de reducir gastos y costos, de acuerdo a la política de austeridad aplicable a este Instituto Cultural Cabañas, además de que como reiteradamente se ha mencionado, la información completa está publicada en el Portal de Transparencia de este organismo.

- **IMPRESIÓN DE PANTALLA** del sistema INFOMEX JALISCO consistente en el historial de la solicitud bajo folio 01008816 interpuesta por la C. (...) cuyo contenido consta en el propio sistema INFOMEX JALISCO, mediante el cual se acredita que este sujeto obligado dio contestación en tiempo y forma a la solicitud sobre la que versa el presente recurso.

ACREDITÁNDOSE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO CONTESTÓ EN TIEMPO Y FORMA TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LOS QUE LA RECURRENTE C. (...) SE DUELE.

[...]

De lo que se desprende a todas luces que éste sujeto obligado efectivamente dio contestación a cada punto de lo solicitado por la C. (...) al contestar de forma precisa cada requerimiento y en su caso, señalar la fuente en que se encuentra publicada la información, además de precisar el lugar y la forma en que se puede consultar la misma.

[...]"

7.- En el mismo acuerdo citado, de fecha 02 dos del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, con el objeto de contar con los elementos necesarios para que este Pleno emita resolución definitiva, **la Ponencia Instructora requirió a la parte recurrente para que se manifestara respecto del informe rendido por el sujeto obligado**, otorgándole para tal efecto, un **término de 03 tres días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente de conformidad con el artículo 101 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 80 fracción III y 82 fracción II, del reglamento de dicha ley.

De lo cual fue notificada la parte recurrente, el día 14 del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, a través de correo electrónico.

8.- Mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés del mes de junio del año 2016 dos mil diecisésis, La Comisionada Presidenta del Pleno del Instituto de Transparencia y el Secretario de Acuerdos de la Ponencia de la Presidencia de este Instituto, hicieron constar que **la parte recurrente no se manifestó** respecto al primer informe remitido por el sujeto obligado, manifestación requerida a la parte recurrente en acuerdo de fecha 02 dos del mes de junio del año en curso.

Por lo que **una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución definitiva** por parte de este Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Asimismo, los artículos 4º y 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado, **INSTITUTO CULTURAL CABANAS**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través del sistema Infomex, Jalisco, el día 18 dieciocho del mes de mayo del año 2016 dos mil diecisésis, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. La resolución que se impugna fue notificada el día 03 tres del mes de mayo del año 2016 dos mil diecisésis, luego entonces el término para la interposición del recurso de revisión comenzó a correr el día 06 seis del mes de mayo de la presente anualidad, concluyendo el día 26 veintiséis del mes de mayo del año en curso, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** toda vez que el sujeto obligado, no

permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, sin que se configure causal de sobreseimiento alguna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 99 de la ley antes citada.

VII.- Pruebas y valor probatorio. De conformidad con el artículo 96.2, 96.3 y 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se acuerda lo siguiente:

I.- Por parte de la recurrente, se tienen por ofrecidos y admitidos los siguientes medios de convicción:

a).- Copia simple del acuse de presentación de la solicitud de información, presentada a través del sistema Infomex, Jalisco, con fecha 20 veinte de abril del 2016 dos mil diecisésis, con número de folio 01008816.

II.- Por parte del sujeto obligado, se tienen por ofrecidos y admitidos los siguientes medios de convicción:

a).- Documento original de la respuesta emitida por el sujeto obligado de número UTICC/014/2016, con fecha 03 tres de mayo del año 2016 dos mil diecisésis, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, LCP. y Abog. Marco Antonio Pérez Rodríguez.

b).- Copia simple de impresión de pantalla del Portal de Transparencia del sujeto obligado que muestra el inciso i), de la fracción V, del artículo 8º de la materia donde aparecen 05 cinco vínculos a los estados financieros mensuales de los años 2011 a 2016.

c).- Copia simple de impresión de pantalla del sistema Infomex, Jalisco donde se muestra el historial perteneciente a la solicitud de información correspondiente a este recurso de revisión.

d).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de enero de 2014.

e).- Copia simple del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 28 de febrero de 2014.

f).- Copia simple del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de marzo de 2014.

g).- Copia simple del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 30 de abril de 2014.

h).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 30 de junio de 2014.

i).- Copia simple del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de julio de 2014.

j).- Copia simple del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de agosto de 2014.

k).- Copia simple del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 30 de septiembre de 2014.

l).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de octubre de 2014.

m).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2014.

n).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

o).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de enero de 2015.

p).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 28 de febrero de 2015.

q).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de marzo de 2015.

r).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 30 de abril de 2015.

s).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de mayo de 2015.

t).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de enero de 2016.

u).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 29 de febrero de 2016.

v).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.

w).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 30 de junio de 2015.

x).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de julio de 2015.

y).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de agosto de 2015.

z).- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 30 de septiembre de 2015.

a) bis.- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de octubre de 2015.

- b) bis.- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2015.
- c) bis.- Copias simples del estado de actividades del sujeto obligado, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- d) bis.- Copias simples de asignación presupuestal de egresos del sujeto obligado, al 31 de enero del 2014.
- e) bis.- Copias simples del estado analítico de ingresos presupuestales (CONAC) al 31 de enero de 2014.
- f) bis.- Copias simples de la asignación presupuestal de egresos del sujeto obligado, al 31 de mayo del 2014.
- g) bis.- Copias simples de la asignación presupuestal de egresos del sujeto obligado, al 31 de enero del 2015.
- h) bis.- Copias simples de la asignación presupuestal de egresos del sujeto obligado, al 31 de enero de 2016.
- i) bis.- Copia simple del estado analítico de ingresos del sujeto obligado, al 31 de enero de 2015.
- j) bis.- Copia simple del estado analítico de ingresos del sujeto obligado, al 31 de enero de 2016.

En lo que respecta al valor de las pruebas, serán valoradas conforme las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, este Pleno determina, de conformidad con los artículos 283, 298 fracción II, III, VII, 329 fracción II, 336, 337, 400 y 403 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se acuerda lo siguiente:

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas tanto por la parte **recurrente**, así como por el **sujeto obligado**, al ser en copia simple, se tiene como elementos técnicos, sin embargo al estar directamente relacionadas con los hechos controvertidos, tiene valor indiciario y por tal motivo se les da valor suficiente para acreditar su alcance y contenido.

VIII.- Estudio de fondo del asunto.- El agravio hecho valer por la parte recurrente resulta ser **INFUNDADO** de acuerdo a los siguientes argumentos:

La parte recurrente presentó una serie de preguntas al sujeto obligado, Instituto Cultural Cabañas, requiriendo información pública fundamental y de libre acceso generada, administrada y/o en su posesión, versando en cuestiones de materia financiera y administrativa sobre ingresos y egresos relativas a los años 2014, 2015 y 2016, así conocer cuántas personas visitaron el Instituto mes a mes para el año inmediato anterior y lo que va del presente; e información sobre obras artísticas pertenecientes a la Colección del Pueblo de Jalisco o Selección Pueblo de Jalisco, adquisiciones y donaciones desde 2015 hasta lo que se tuviera hasta la fecha de la presentación de la solicitud.

La solicitud fue presentada el día 20 veinte de abril a través del sistema Infomex, Jalisco, fuera del horario laboral, por lo que se tuvo registrado su ingreso hasta el día hábil posterior, siendo éste el

dia 21 veintiuno, por lo que el término para dar respuesta dentro de los 8 ocho días hábiles siguientes al que se tuvo por presentada la solicitud, concluyó el día 03 tres de mayo, mismo día en que el sujeto obligado notificó su resolución por el mismo medio del sistema Infomex, Jalisco, teniendo en consecuencia, que dicha resolución fue entregada en tiempo según lo establecido en la Ley de la materia.

Ante la respuesta recibida del sujeto obligado, la parte recurrente presentó recurso de revisión, manifestando como agravios que no le fueron respondidos todos los puntos de su solicitud, doliéndose de los que a continuación se transcriben:

"Balance general de ingresos y egresos del Instituto Cultural Cabañas en el 2014, 2015 y lo que va del 2016, detallar cuánto recurso público recibe el organismo público descentralizado en cada uno de esos años enumerados, así como los diversos conceptos que tienen que ver con ingresos, así como un detallado de pérdidas o ganancias en 2014, 2015 y 2016.

Detallado de en qué se gasta el Instituto Cultural Cabañas el recurso que tiene, ya sea de naturaleza pública o privada, es decir, cuánto en nómina, mantenimiento, cuestiones administrativas, de limpieza, adquisición de obra, organización de exposiciones y/o eventos culturales, difusión y promoción, entre otros conceptos, durante el 2014, 2015 y lo que va del 2016.

Si ha habido donaciones de obra para la Colección del Pueblo de Jalisco o Selección Pueblo de Jalisco, detallar de qué artistas, nombre de la pieza, especificaciones técnicas de cada una, valor comercial y bajo qué parámetros aceptan este tipo de donaciones."

En el informe requerido por este Instituto, notificado el día 25 veinticinco de mayo, fue recibido a su vez, dentro del término otorgado para tal efecto, anexando el oficio número 014/2016 en original, así como 67 sesenta y siete copias simples, cuya descripción de contenido se encuentra listada en la fracción VII de los considerandos.

En el informe presentado por el sujeto obligado al Instituto, éste transcribió lo originalmente respondido, realizando las aclaraciones pertinentes sobre que se respondió de forma precisa cada requerimiento y en su caso, se señaló la fuente en que se encuentra publicada la información, además de precisar el lugar y la forma en que se puede consultar la misma, acompañando con copias simples, parte de la información solicitada con el objeto de reducir gastos y costos, de acuerdo a la política de austeridad aplicable, para robustecer su dicho, al igual que manifestando que la información completa se encuentra publicada en su sitio web oficial.

Cabe señalar que mediante acuerdo de fecha 02 dos del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis, la Ponencia Instructora ordenó se diese vista a la parte recurrente para que se manifestara respecto al informe y sus anexos rendidos por parte del sujeto obligado, habiéndole otorgado para tal efecto, un término de tres días hábiles, contados a partir de que surtiera efectos la notificación hecha el día 14 catorce de junio del año en curso, sin que esto sucediera.

Con base a lo antes expuesto, se estima que no le asiste la razón a la recurrente en sus manifestaciones, por lo que, a juicio de los que aquí resolvemos, encontramos que las respuestas emitidas por el sujeto obligado fueron congruentes, completas y adecuadas respecto de lo peticionado, siendo procedente **CONFIRMAR** la respuesta del sujeto obligado.

En consecuencia, por lo antes expuesto, fundado y motivado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 86 de su Reglamento, este Pleno determina los siguientes puntos,

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Resultan **INFUNDADOS** los agravios planteados por la parte recurrente.

TERCERO.- Se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, **Instituto Cultural Cabañas**. Se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 29 veintinueve del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano

Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 615/2016 emitida en la sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.